

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébase el Anteproyecto obrante a Fs. elaborado por la Dirección de Obras Públicas para la obra a ejecutarse en el Vivero Parque Municipal en conmemoración al CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO DE Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Apruébase la ejecución de la obra antes mencionada, disponiendo la inmediata iniciación de los trabajos de acuerdo al Presupuesto estimado en la Obra.-

ARTICULO 3º) Concéntrese la colocación de Placas recordatorias del CENTENARIO en el Monolito Central que forma parte del Proyecto Integral de Recreación aprobado en el Artículo 1º).-

ARTICULO 4º) Dispónese que el lugar físico de emplazamiento de la Obra antes mencionada se denomine “PARQUE CENTENARIO”.-

ARTICULO 5º) La citada obra será inaugurada oficialmente como parte de los festejos centrales organizados por la Municipalidad y la Comisión Coordinadora y ejecutiva de los Festejos Conmemorativos del Centenario de la Creación del Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 6º) Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputado a la PARTIDA – FINALIDAD 1 .2 .5 “OBRAS CONMEMORATIVAS CENTENARIO PARTIDO CORONEL DORREGO.-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 4 de Agosto de 1987.-

Registrada bajo el número: 0522-87